

CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA.

PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA 2022 - 2023.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Presentación de la propuesta técnico económica del servicio de Seguridad Privada para el Conjunto Residencial Parque Central Bonavista 1

PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA:	martes 18 de octubre de 2022 5:00 pm
VISITAS A LA COPROPIEDAD:	viernes 28 octubre 2022 de 11:00 am a 12:00 m
CIERRE CONVOCATORIA:	viernes 04 de noviembre de 2022 a las 6:00 pm
ENTREVISTAS PRE SELECCIONADOS:	semana del 07 al 11 de noviembre de 2022
INFORMACIÓN DE RESULTADOS:	jueves 17 de noviembre.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR SERVICIO DE SEGURIDAD

- El proponente presentará su propuesta en sobre sellado y deberá ser depositada en la urna que se encuentra ubicada en la Recepción del conjunto, **calle 63 sur 70 d 75, BARRIO PERDOMO.**
- Garantizar que todo el personal que se encuentre contratado para la prestación del servicio se encuentre debidamente certificado por la superintendencia de vigilancia.
- Todos los ofrecimientos contenidos en la oferta, los exigidos en la convocatoria, lo vinculan y obligan a su cumplimiento una vez aceptado y protocolizado el contrato.
- El proponente debe anexar:
estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre 2021, con sus indicadores respectivos, créditos de experiencia de servicio mínima de 5 años a empresas públicas, privadas y/o a conjuntos residenciales.
- Anexar copia del RUT actualizado, copia del RUP vigente y renovado, copia de la cámara de comercio vigente y renovada, copia de la cédula del representante legal.
- Anexar copia de las pólizas y soportes legales, copia de la licencia de funcionamiento y/o certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia, resolución de horas extras expedida por el ministerio de protección social, adjuntar certificaciones de calidad si se tienen.
- Servicio: 1 supervisor 24 horas y 7 turnos 24 horas.
- Contratación 12 meses.

ALCANCE:

1. Prestar el servicio de seguridad física en el Conjunto Residencial Bonavista 1, con personal en el sitio designado, acorde al número de turnos contratados. Mantener en todo momento la cantidad de personal contratada en sitio; si por algún motivo uno de los guardas o supervisores debe ausentarse o no asiste a trabajar, es responsabilidad del contratista velar por poner una persona en su reemplazo, de forma inmediata. Cualquier situación de inasistencia de personal se debe informar de inmediato al grupo de administración. La inasistencia de una o varias personas por más de 1 hora en un mismo turno se considera un incumplimiento al contrato.
2. Apoyar al equipo de administración y velar por el cumplimiento del manual de convivencia; actuar para realizar llamados de atención verbales a los residentes, visitantes y contratistas que infrinjan el manual de convivencia; tomar las pruebas e informar de dichas infracciones al equipo de administración. El personal asignado al contrato deberá conocer, acatar, cumplir, respetar y hacer cumplir el manual de convivencia durante todo el tiempo que se encuentre dentro del conjunto, sin excepciones. Dentro de los deberes que deben cumplir y hacer cumplir se encuentran:
 - a. Límites de ruido generado por los habitantes de los apartamentos, maquinaria, obras, etc.
 - b. Controlar la circulación de mascotas, las cuales en todo momento deben ir con su respectiva trailla (correa) y aquellas de cuidado especial deben llevar bozal.

- c. Controlar y evitar que personas y mascotas ingresen a los jardines y zonas verdes internas restringidas del conjunto.
 - d. Controlar y no permitir que personas ingresen al conjunto y circulen dentro del mismo montadas en bicicletas o similares.
 - e. Controlar el correcto uso del parqueadero, verificando que ningún vehículo exceda los límites de su parqueadero, parquee en zona común, exceda los límites de ruido, exceda los límites de velocidad.
 - f. Las demás normas contenidas en el manual de convivencia y las indicadas por la administración.
3. Velar por el cumplimiento de los tiempos de ocupación de los parqueaderos de visitantes; llevar el control del mismo; no permitir el ingreso a dicho espacio de vehículos que no estén autorizados, así sean vehículos de los mismos habitantes del conjunto, ya que la ocupación de dichos parqueaderos privados sólo se podrá efectuar con autorización del equipo de administración. Permitir acceso de vehículos al parqueadero de visitantes sin su debido registro y autorización del equipo de administración se considera una falta grave e incumplimiento al contrato.
 4. Controlar el acceso peatonal y vehicular al conjunto, velando porque sólo ingresen personas y vehículos debidamente autorizados.
 5. Proponer un esquema de ubicación, recorridos, respuesta y demás, para su personal de seguridad, que debe ser aprobado por el administrador del conjunto. Una vez autorizado el esquema, el contratista se hace responsable por hacer cumplir dicho planteamiento en todo momento, no podrá hacer cambios sin previa autorización del administrador.
 6. El contratista debe permitir adendas al contrato por meses individuales, las veces que sea necesario.

TERMINOS DE EXCLUSION:

- ✓ Participantes que presenten más de una propuesta por su propio nombre.
- ✓ Tener relación de 3^{er} grado de consanguinidad, 2^{do} de afinidad y 1^o civil con el administrador o algún consejero.
- ✓ Incumplir con los requisitos solicitados.
- ✓ No demostrar trayectoria.
- ✓ Presentar propuestas fuera de la fecha designada.
- ✓ Presentar ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.
- ✓ Presentarse con alguna inhabilidad
- ✓ La entrevista se realiza solo en la fecha y horario programado

NOTA: Los interesados deben disponer su propuesta comercial en sobre debidamente sellado, a depositar en una Urna ubicada en la recepción del Conjunto **a partir de día martes 18 de octubre de 2022 hasta el día viernes 4 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 P.M.**

CONTACTOS:

Firmado en original
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ
Administrador